

J - 014 -2019

## VISTO BUENO

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central

A: TULIO DANIEL GALVEZ CARCAMO  
JEFE DEL DEPTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS  
HOSPITAL ESCUELA.

DE: ABOG. MARCO ANTONIO FLORES GARCIA

FECHA: 10 DE JULIO DEL 2019

En respuesta a su solicitud del 18 de Junio del año 2019 otorgo el Visto Bueno al siguiente Documento:

**CORRESPONDIENTE A SOLICITUD DE COMPRAS FUERA DE CATALOGO ELECTRONICO MEDIANTE FORMULARIO F - I- 008 - 018-2019. (ALIMENTOS Y BEBIDAS)**

El método utilizado es a través de la verificación en la circular de habilitación del 004-ONCAE-2018 Catálogo de Alimentos y Bebidas, así como la búsqueda minuciosa en la Plataforma de Catalogo. *La Mantequilla Crema es producto perecedero* y no está contemplado en Convenio Marco que corresponde a la licitación Pública No. ONCAE-CM-AyB-004-2017.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ninguna responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Sinceramente,

Firma:

Nombre: MARCO ANTONIO FLORES GARCIA

Numero: 0008




PROPUESTA DE LISTA DE VERIFICACIÓN  
Catálogo Electrónico

Institución: HOSPITAL ESCUELA (SECRETARIA DE SALUD)  
Gerencia Administrativa: HOSPITAL ESCUELA  
Fecha de verificación: 10 DE JULIO DEL 2019

Con el fin de garantizar que el Catalogo Electrónico y Compras Conjuntas este conforme al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública del Estado, se deben verificar y conocer los siguientes aspectos:

N°	Aspectos que deben estar conforme al marco regulatorio y normativo	Conforme	No Conforme	Comentario u Observación de la No Conformidad
1	Formulario F-I-008, Autorización de Compra Por Fuera Catalogo Electrónico.	X		
	Acompañado de la Declaración Jurada	X		
	Justificación de que existe una necesidad en la institución fundamentada.	X		
	<b>Método de verificación</b>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular de Habilitación por catálogo electrónico y sus anexos.</li> <li>• Anexos de la circular de Habilitación.</li> </ul>	X		
2	<b>Remisión de Quejas A la ONCAE</b>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario F-I-006-"Quejas Reclamos"</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañado de Oficio Dirigido a la Dirección de ONCAE</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de Compra Generada mediante Catalogo Electrónico con evidencia de recibido por el proveedor.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fo1, o documento equivalente con acuse de recibido.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe respaldo de que no cumplió el proveedor.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La queja deberá ser remitida a la ONCAE a más tardar 30 días calendarios después de recibida por el proveedor.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La queja por productos dañados deberá ser remitida a la ONCAE a más tardar 90 días calendarios después de recibida por el proveedor.</li> </ul>			

**Comentarios u observaciones generales del Comprador Publico Certificado (CPC):** El método utilizado es a través de la verificación en la circular de habilitación del 004-ONCAE-2018 Catálogo de Alimentos y Bebidas, así como la búsqueda minuciosa en la Plataforma de Catalogo. La Mantequilla Crema es producto perecedero y no está contemplado en Convenio Marco que corresponde a la licitación Pública No. ONCAE-CM-AyB-004-2017.

Nombre del CPC: MARCO ANTONIO FLORES GARCIA  
Firma del CPC:   
Número del CPC: 008-2019